



# PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 21 de junio del 2023, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere a las propuestas establecidas en el resolutivo primero del Acuerdo Económico por el que las Diputadas y Diputados Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal, para que implemente un programa presupuestal, referente a la captación de agua de lluvia y ecotecnias; además modifique las reglas de operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (PROAGUA), a fin de que se incorpore a los municipios de baja, muy baja y media marginación, con la finalidad de llevar a cabo en todo el país la captación de agua de lluvia, en los siguientes términos:

### **“METODOLOGÍA DE TRABAJO**

*En el apartado **Antecedentes** se da constancia del Proceso Legislativo turnado a esta Comisión, desde la presentación de la solicitud hasta la formulación del presente dictamen.*

*En el apartado **Contenido** se señala el objeto y descripción de la solicitud de estudio.*

*En el apartado de **Consideraciones** esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la iniciativa con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario Propuesto.*

### **I. ANTECEDENTES.**

*La Diputada Citlali Jaramillo Ramírez expresó que, "de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, la cobertura de agua potable en las zonas rurales muestra un déficit respecto a la cobertura alcanzada en zonas urbanas; por ello, con la finalidad*



# PODER LEGISLATIVO

*de lograr una mayor cobertura en zonas rurales, la Comisión ha implementado una serie de acciones, que permitían brindar abastecimiento de agua a las viviendas, localizadas en zonas rurales de nuestro país, que no pueden ser abastecidas o atendidas por los medios convencionales de distribución de agua potable."*

*Dicha proposición fue aprobada por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, incluyendo en su resolutivo primero lo siguiente: "exhortamos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal, para que implemente un programa presupuestal, referente la captación de agua de lluvia y ecotécnicas; además. modifique las reglas de operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (PROAGUA), a fin de que incorpore a los municipios de baja, muy baja y media".*

*El 25 de octubre de 2022 el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura el Congreso del Estado de Hidalgo, remitió mediante oficio No. CELSH/LXV/LXV/SSL-0672/2022, firmado por el Secretario de Servicios Legislativos Maestro Roberto Rico Ruiz, dicho Exhorto al Congreso del Estado de Guerrero.*

*Finalmente, el 19 de enero de 2023, la Secretaría de Servicios Parlamentarios en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión del Agua Infraestructura y Recursos Hidráulicos, dicha solicitud para su conocimiento y efectos correspondientes mediante Oficio Número LXII/2DO/SSP/DPL/0931/2023.*

## **II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

*La Proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo que el Gobierno Mexicano a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal implemente un programa presupuestal, referente a la captación de agua de lluvia y ecotecnias; además modifique las reglas de operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (PROAGUA), a fin de que se incorpore a los municipios de baja, muy baja y media marginación, con la finalidad de llevar a cabo en todo el país la captación de agua de lluvia.*

## **III. MOTIVACIÓN DEL AUTOR DE LA INICIATIVA**

*En su planteamiento, la Diputada Citlali Jaramillo Ramírez expresó que, "de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, la cobertura de agua potable en las zonas rurales muestra un déficit respecto a la cobertura alcanzada en zonas urbanas; por*



## PODER LEGISLATIVO

*ello, con la finalidad de lograr una mayor cobertura en zonas rurales, la Comisión ha implementado una serie de acciones, que permitan brindar abastecimiento de agua a las viviendas, localizadas en zonas rurales de nuestro país, que no pueden ser abastecidas o atendidas por los medios convencionales de distribución de agua potable."*

*De la misma manera, manifestó que, "en el año 2016 fue creado el Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y ecotecnias de zonas Rurales (PROCAPTAR), mismo que surgió de la necesidad de dotar de agua a la población rural de México, en donde existen diversas dificultades para ser abastecidos mediante formas tradicionales, siendo la captación de agua de lluvia una alternativa viable de abasto."*

*Igualmente refirió que, "Hidalgo padece condiciones de sobreexplotación hídrica, derivada del crecimiento demográfico que ha registrado en los últimos 20 años, aunado a los escasos espacios de captación de agua pluvial que existen en la ciudad por lo que sólo se reutiliza menos del 2% de la lluvia pluvial anual, lo anterior de acuerdo a investigaciones de las condiciones hídricas de México, elaboradas en años recientes por la Universidad de Chapingo. El indicador de metros cúbicos por habitante, coloca la capital de nuestro estado, como una de las zonas más explotadas de la entidad, situación por la cual el estudio advierte que, de continuar con este estatus, inevitablemente se presentará deficiencia de agua para fines domésticos e industriales, para el 2040."*

*De ahí que, el uso adecuado de los sistemas de captación de agua de lluvia se convertirá indistintamente en un mecanismo de supervivencia, ya que, por la cultura del mal uso del agua, así como la reforestación de las zonas boscosas, se vuelve día con día cada vez más difícil de obtenerla"*

### **IV. CONSIDERACIONES**

*El derecho al agua ha sido reconocido en un gran número de documentos internacionales, tales como tratados, declaraciones y otras normas. En el párrafo 2 del artículo 14 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se dispone que los Estados Partes asegurarán a las mujeres el derecho a "gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de [...] el abastecimiento de agua". En el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se exige a los Estados Partes que luchen contra las enfermedades y la malnutrición mediante "el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre".*



## PODER LEGISLATIVO

*De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), una persona requiere de 100 litros de agua al día, que es lo equivalente a 5 o 6 cubetas grandes, para satisfacer sus necesidades, tanto de consumo como de higiene. Y si bien es cierto que la necesidad básica de agua incluye el agua que se usa en la higiene personal, no resulta significativo establecer una cantidad mínima ya que el volumen de agua que usen las viviendas dependerá de la accesibilidad al recurso, por lo que es importante hacer mención de que el acceso básico se define como disponibilidad de una fuente a menos de 1.000 metros de distancia o 20 minutos de recorrido desde el lugar de utilización, y posibilidad de obtención fiable de al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia.*

*Dentro de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS), el ODS que hace referencia al agua es el número 6: Agua y Saneamiento para todos y dicho objetivo está compuesto por los siguientes puntos:*

*6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible para todos.*

*6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.*

*6.3 Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.*

*6.4 Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.*

*6.5 Implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.*

*6.6 Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.*



## PODER LEGISLATIVO

6.a Ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

En tal virtud los integrantes de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, coincidimos en que el derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina, así como las necesidades de higiene personal y doméstica.

Además, el exhorto propuesto por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de Hidalgo está de acuerdo con los Derechos Humanos plasmados en nuestra Carta Magna, debido a que el artículo 4º de la Constitución Política Mexicana reconoce el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como la obligación del Estado de garantizarlo; es decir, el Estado Mexicano garantizará este derecho y también definirá las bases para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, en otras palabras, **se instituyó el derecho humano al agua**, lo que desde luego se traduce en que **el deber del Estado Mexicano es proporcionar agua potable en cantidad y calidad suficiente para que sin distinción alguna sea suministrada a toda la población sin excepción.**

Por lo que esta comisión estima viable adherirse al acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal, para que implemente un programa presupuestal, referente a la captación de agua de lluvia y ecotecias; además modifique las reglas de operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (PROAGUA), a fin de que se incorpore a los municipios de baja, muy baja y media marginación, con la finalidad de llevar a cabo en todo el país la captación de agua de lluvia”.



## PODER LEGISLATIVO

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 21 y 28 de junio del 2023, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, recibió primera lectura y dispensa de segunda lectura, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### **ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONGRESO DE HIDALGO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere a las propuestas establecidas en el resolutivo primero del Acuerdo económico por el que las Diputadas y Diputados Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal, para que implemente un programa presupuestal, referente a la captación de agua de lluvia y ecotecnias; además modifique las reglas de operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (PROAGUA), a fin de que se incorpore a los municipios de baja, muy baja y media marginación, con la finalidad de llevar a cabo en todo el país la captación de agua de lluvia.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso de Hidalgo, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Notifíquese a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal, para los efectos legales conducentes.



## PODER LEGISLATIVO

**CUARTO.** Remítase a la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo, publíquese en la página web del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

### DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA

**LETICIA CASTRO ORTIZ**



**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MASEDONIO MENDOZA BASURTO**

**RICARDO ASTUDILLO CALVO**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE A LAS PROPUESTAS ESTABLECIDAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PRESUPUESTAL, REFERENTE A LA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA Y ECOTECNIAS; ADEMÁS MODIFIQUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO (PROAGUA), A FIN DE QUE SE INCORPORE A LOS MUNICIPIOS DE BAJA, MUY BAJA Y MEDIA MARGINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN TODO EL PAÍS LA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.)